

ORD. U.I.P.S. N° 737

ANT.: Ordinario U.I.P.S. N° 707, de 26 de septiembre de 2013, que formula cargos a la sociedad Hidroeléctrica Ensenada S.A.

MAT.: Señala cambio de representante legal y dirección del titular, para efectos de notificación de Ordinario U.I.P.S. N° 707, de 26 de septiembre de 2013. Corrige errores de forma dentro del procedimiento administrativo.

Santiago, 02 OCT 2013

DE : Sebastián Avilés Bezanilla
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Ivonne Bell Rodríguez
Hidroeléctrica Ensenada S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 y 46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ("LBPA") y en lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), por el presente acto se señala que, el titular **Hidroeléctrica Ensenada S.A., Rol Único Tributario Número 76.030.971-0**, al cual se le dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio con la formulación precisa de los cargos, contenidos en el **Ordinario U.I.P.S. N° 707, de fecha 26 de septiembre de 2013**, ha realizado cambio de domicilio, conforme lo informado por Correos de Chile, por lo que esta Superintendencia procede a señalar lo siguiente:

I. Antecedentes

1. **Hidroeléctrica Ensenada S.A., es titular de los siguientes proyectos:** (i) "**Proyecto Hidroeléctrico "Río Blanco - Ensenada"**"; calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 745, de 27 de Septiembre de 2007, por la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la X Región de Los Lagos (en adelante, "RCA N° 745/2007"); (ii) "**Proyecto Hidroeléctrico Ensenada-Río Blanco. Parte N° 2**", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 136, de 10 de marzo de 2009, por la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la X Región de los Lagos ("RCA N° 136/2009"); y, (iii) "**Línea de Transmisión de 110/66 kV, Ensenada-Melipulli**", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 515, de 03 de Agosto de 2012, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la X Región de Los Lagos ("RCA N° 515/2012").

2. Mediante Ordinario U.I.P.S. N° 707, de 26 de septiembre de 2013, esta Superintendencia, procedió a formular cargos contra el titular antes

individualizado, en virtud de una serie de incumplimientos detallados en dicho acto administrativo.

3. Como todo acto de la Administración del Estado y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, éste debe ser notificado al titular en el domicilio señalado en su primera presentación o con posterioridad.

4. Ahora bien, el artículo quinto, de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de Octubre de 2012 de esta Superintendencia, estableció los efectos ante la ausencia de entrega de la información requerida, disponiendo que en dicho caso, se tendrían por vigentes los datos contenidos en las Resoluciones de Calificación Ambiental o sus bases de datos.

5. En virtud de ello, conforme a la información disponible en la página del Servicio de Evaluación Ambiental (www.e-seia.gob.cl), se indicó como representante legal de la sociedad **Hidroeléctrica Ensenada S.A.** a don **Alex Jurgen Ziller Bustamante**. Por otro lado, la dirección señalada en el Ordinario U.I.P.S. N° 707, para fines de notificación, fue Paseo General Bulnes N° 79 – Of. 25, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 136/2009.

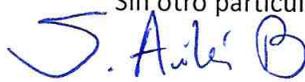
6. Sin embargo, con fecha 1 de octubre de 2013, el Ordinario antes mencionado, fue devuelto por Corres de Chile, por motivos de *“cambios de dirección”*.

7. Ante ello, esta Superintendencia se ve en la necesidad de corregir el procedimiento administrativo, conforme lo autoriza el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece el principio de la no formalización del mismo, permitiendo precisamente, a la Administración del Estado, subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, tal como es el caso en cuestión.

8. Por tanto, este fiscal instructor, procede a señalar, conforme a lo dispuesto en la RCA N° 515/2012, como representante legal de Hidroeléctrica Ensenada S.A., a doña **Ivonne Bell Rodríguez**, ambos domiciliados en **calle Málaga 115 Oficina 709, Las Condes, Región Metropolitana**. Estos antecedentes, serán válidos para todos los efectos legales dentro del procedimiento administrativo sancionador Rol F-023-2013 y, por tanto, toda mención o referencia a los datos señalados en el Numeral 5° del presente acto administrativo, deberán tenerse por modificados, según los indicados en este párrafo.

9. Con todo, se adjunta Ordinario U.I.P.S. N° 707, de fecha 26 de septiembre de 2013, para fines de notificar el acto administrativo, conforme lo establece la Ley N° 19.880.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Sebastián Avilés Bezanilla

Fiscal Instructor

**Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente**



CME/MGA



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Carta Certificada:

- **Ivonne Bell Rodriguez**, en representación de la sociedad **Hidroeléctrica Ensenada S.A.**, domiciliada calle Málaga 115 Oficina 709, Las Condes, Región Metropolitana.
- Jorge Aichele Sagredo, Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, X Región de Los Lagos, domiciliado en calle Ochagavía N° 458, comuna y ciudad de Puerto Montt.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Rol N° F-023-2013